



CAUSA No. 155-2017-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el número 155-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 155-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, 15 de marzo de 2018. Las 11h30.

VISTOS:

- 1.- Agréguese el Oficio No. 035-PRE-TCE-SPH-2018 de 13 de marzo de 2018.
- 2.- Por el sorteo electrónico efectuado el 14 de marzo de 2018, conforme se desprende la razón sentada por la Abg. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, le correspondió el conocimiento del presente recurso de apelación al Dr. Vicente Cárdenas Cedillo en calidad de Juez Sustanciador.
- 3.- El proceso fue recibido el 14 de marzo de 2018 a las 11h12 en diecinueve (19) cuerpos, que contiene mil ochocientos cuarenta y ocho (1848) fojas.

Por ser estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERA: Por haber sido interpuesto el recurso de apelación, en contra de la sentencia dictada el 07 de marzo de 2018, las 15h45 por el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral dentro del término, se **ADMITE A TRÁMITE**.

SEGUNDA: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral convóquese a la Jueza Suplente, que corresponda, para que integre el Pleno que resolverá la presente causa.

TERCERA: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral remítase, a los señores jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, las fotocopias simples y el formato digital del expediente íntegro de la causa No. 155-2017-TCE para su conocimiento y análisis.

CUARTA: Notifíquese con el contenido del presente auto:



CAUSA No. 155-2017-TCE

4.1. A la licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano y los abogados Antonio Masacella Mullo y Carlos Alvear en las direcciones de correo electrónicos: secretaria.ejecutiva@alianzapais.com.ec, garb19@hotmail.com, amasalex78@hotmail.com alvear.carlos@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 10.

4.2. Al licenciado Lenin Moreno Garcés y su abogado doctor José Molina Gallegos, en la dirección de correo electrónico: notificaciones@molina-asociados.net.

4.3. Al señor Ricardo Zambrano Arteaga y su abogado patrocinador doctor Xavier Izurieta Cruz, en los correos electrónicos: xizurieta@concerleg.com, secretariadopais@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 50, según consta del expediente.

4.4 A la señora Mery Verduga Cedeño y su abogado doctor Xavier Izurieta Cruz en los correos electrónicos: maryvc_asambleista@hotmail.com, y; xizurieta@concerleg.com.

4.5 Al Consejo Nacional Electoral a través de su presidenta la Licenciada Nubia Villacís Carreño en la forma dispuesta en el artículo 247 del Código de la democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTA: Actúe la Abg. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTA: Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **CUMPLASE y NOTIFIQUESE.** –” F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico. -

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE.

